ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2020.

En la Casa Consistorial de Llano de Bureba, siendo las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Martín Díez del Hoyo, se constituye el Pleno Municipal, con asistencia de los Sres. Concejales: Da Maria del Mar Díez del Hoyo y D. David Jesús Martínez Bartolomé y la asistencia de la Secretaria de la Corporación Municipal, Doña Ma Elena Díez Díez; que da fe del acto.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se procedió al desarrollo del siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales si formulan reparos u objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de Junio de 2020, realizándose la siguiente observación por el Sr, Concejal David Jesús Martínez, en el punto 6 de Asuntos Varios, consta que el Alcalde, él personalmente, no va a extender la tierra y lo correcto es que va a extender la tierra la persona que lo tiró; realiza la observación, se considera aprobada la sesión anterior. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITAR INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN PARCELAS MUNICIPALES Y DELEGAR EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS LA TRAMITACIÓN.

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 21 de Agosto de 2020, por la que se adoptó resolución de iniciar expediente de contratación de arrendamiento de inmuebles de carácter patrimonial, incorporando los informes y certificados precisos al efecto sobre las características de los bienes a arrendar y redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que haya de regir el concurso para el arrendamiento del conjunto de las parcelas de este y otros municipios y el proceso de adjudicación a desarrollar por la Central de Contratación.

Vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, así como el Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento conjunto a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, de las parcelas rústicas con destino

1

a instalación fotovoltaica, siendo propiedad de esta Ayuntamiento las que a continuación se relacionan, todas ellas de carácter patrimonial, clasificadas como suelo rústico, conformando en conjunto una superficie de 62,694 hectáreas.

Vistos los artículos 218, 227 y 228 y disposiciones adicionales segunda y tercera, de la Ley 9/2017 de 5 de noviembre de contratos del Sector Público (LCSP) así como el Reglamento regulador del Funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, número 117, de 24 de junio de 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Llano de Bureba, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el anendamiento conjunto, a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, de parcelas rústicas, con destino a instalación solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación, mediante concurso, que ha de regir el arrendamiento conjunto, a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, de parcelas rústicas, con destino a instalación solar fotovoltaica en los términos municipales de Berzosa de Bureba, Hermosilla, La Vid de Bureba y Llano de Bureba conformando el conjunto de las parcelas una superficie total de 183,352 hectáreas.

TERCERO.- Facultar tanto a los órganos de la Diputación, como al Diputado Delegado del Area de SAJUMA, como al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos requiera la el procedimiento de licitación hasta su formalización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual certifico.

El Alcalde. La Secretaria.

2